



Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

C. MARCO VINICIO DIAZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE CRIMACO, S.A. DE C.V. AV. FRANCISCO I MADERO NO. 204. COL. MORELOS C.P. 81460 MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA TEL: 673 7328313

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que, entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Marco Vinicio Diaz López**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente Crimaco, S.A. de C.V..**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (**MIA-P**), para el proyecto **"Proyecto de Extracción de Materiales Pétreos en el Río Mocorito; Banco Crimaco - La Curva"**, con pretendida ubicación sobre el cauce del río Mocorito, a 800 metros al noroeste del poblado San Manuel, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.

Página 1 de 38

Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HDI02

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto "Proyecto de Extracción de Materiales Pétreos en el Rio Mocorito; Banco Crimaco - La Curva", promovido por Crimaco, S.A. de C.V., que, para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "proyecto" y la "promovente", respectivamente, y

#### RESULTANDO

- I. Que mediante escrito s/n de fecha 04 de diciembre del 2021, la promovente ingresó el 14 de diciembre del mismo año antes citado, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la DFSEMARNATSIN, original, así como tres copias en discos compactos de la MIA-P, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del proyecto, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante oficio s/n de fecha de 15 de diciembre de 2021 y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día 16 de diciembre del año antes citados, la promovente ingresa el original de la publicación del extracto del proyecto en la página 15 del periódico el debate, de fecha 15 de diciembre de 2021, el cual quedó registrado con número de folio: SIN/2021-0002274.
- III. Que con base al oficio No. DF/145/2.1.1/0104/2022 de fecha 26 de enero de 2022, solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) Organismo de Cuenca Pacífico Norte. Notificado el 28 de enero del 2021.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la LGEEPA y Artículo 38 de su REIA, la DFSEMARNATSIN integró el expediente del proyecto y mediante oficio No. DF/145/2.1.1/0123/2022. de fecha 02 de febrero de 2022, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- V. Que mediante oficio No. DF/145/2.1.1/0122/2022 de fecha 02 de febrero de 2022, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la MIA-P del proyecto, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- VI. Que el 17 de febrero de 2022, la DGIRA, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 34, fracción I de la LGEEPA y 37 del REIA, publicó a través de la SEPARATA número DGIRA/07/22 de la Gaceta Ecológica, el listado del ingreso de Proyectos, así como la emisión de resolutivos derivados del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) durante el periodo del 10 de febrero al 16 de febrero de 2022 y extemporáneos, entre los cuales se incluyó el proyecto.
- VII. Que mediante oficio No. BOO.808.08.-000028 de fecha 22 de febrero de 2022, la CONAGUA, ingresó el día 24 del mismo mes y año antes citado, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el RESULTANDO III, quedando registrado con número de folio: SIN/2022-0000395.
- Que el 27 de febrero de 2022, feneció el plazo de diez días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate, pudiese solicitar que se llevará a cabo la consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 del REIA, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se Página 2 de 38

alle 🔀 lón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. 🛮 Teléfono: (667) 759 27 00 👚 www.gob.mx/semarnat

B





icio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al **PEIA** se llevó a cabo a través de la SEPARATA número **DGIRA/07/22** de la Gaceta Ecológica y que durante el referido plazo, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública alguna.

#### CONSIDERANDO

- Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones I, X y 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 incisos A) fracciones IX, X, R) fracciones I y II 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
- Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del proyecto y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los RESULTANDOS V y VI del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al proyecto.
- 3. Que el PEIA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la **promovente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, sin embargo, dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto, a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.

#### Descripción de las obras y actividades del proyecto

Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la promovente debe incluir una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P, de acuerdo con lo manifestado por la promovente, el proyecto se ubica sobre el cauce del río Mocorito, a 800 metros al noroeste del poblado San Manuel, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa.

El proyecto objeto del presente estudio consiste en la extracción del material pétreos que se ha venido depositando en el lecho del cauce y márgenes del Río Mocorito; la extracción de este material se realizará orientado por un proyecto que elimina obstáculos producto del azolvamiento y depósitos que actualmente generan cambios significativos en la dirección de flujo del cauce, situación que favorece el incremento del riesgo en terrenos productivos y centros de población, ante situaciones de avenidas extraordinarias e incluso ordinarias.

Página 3 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

La implementación del proyecto pretende, entre otras cosas, mejorar significativamente la capacidad hidráulica del cauce del Río Mocorito, reduciendo riesgos de inundación y erosión de los márgenes, minimizando la afectación a terceros en áreas productivas y centros de población.

Inversión requerida.

La inversión requerida para la operación es del orden de los \$1, 350,000.00 (Un millón trecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Dimensiones del proyecto.

ÁREA A EXPLOTAR	119,000.00 m <sup>2</sup>
VOLUMEN TOTAL DE MATERIAL DE CORTE	293,995.71 m <sup>3</sup>
VOLUMEN TOTAL DE MATERIAL RELLENO A VOLTEO	1,505.22 m <sup>3</sup>
VOLUMEN TOTAL DE MATERIAL DE EXTRACCIÓN	292,490.49 m <sup>3</sup>

#### Urbanización del área y descripción de servicios requeridos.

El proyecto no requiere de servicios, ni de urbanización ya que se utilizarán los caminos existentes para la circulación y la extracción se realizará a cielo abierto por medios mecánicos.

#### Características particulares del proyecto.

En la siguiente tabla, se muestra el nombre del usuario, las características de longitud del tramo particular, área del polígono de trabajo y volumen a extraer.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PROYECTO										
Nombre de usuario	Tramo	Longitud (m)	Área de trabajo (m²)	Volumen de corte (m³)	Volumen de volteo (m³)	Volumen de extracción (m³)				
CRIMACO, S.A DE C.V.	0+000 a 1+000	1,000	119,000.00	293,995.71	1,505.22	292,490.49				

Largo total del tramo de trabajo: 1,000 m en los cuales, se trabajará en todas las secciones. En todas las secciones se tendrán cortes y con esto se conformarán las terrazas.

Pendiente del proyecto: El río no presenta una pendiente uniforme por la misma batimetría (forma del fondo) que lo conforma, sin embargo, el proyecto trata de que estas sean lo más parejas posibles, se anexa perfil del río con las pendientes para su consulta e interpretación.

Número total de secciones: 41 secciones a cada 25 metros.

Profundidad de cubeta: La profundidad de cubeta es de 1.50 m tomando como referencia el nivel de aguas en épocas de estiaje, como se determinó en este proyecto.

Página 4 de 38

Calle Colon No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

La sección de extracción típica se muestra en la siguiente figura donde se observan las características geométricas y profundidad de corte respecto al nivel del agua que presenta canal del cauce en la época de estiaje.

Ejemplo de secciones: Las cuales se pueden consultar en los planos anexos a la MIA-P.

#### PLAN Y PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO.

La extracción de material pétreo se llevará a cabo en 5 etapas, a continuación, se presenta el programa de trabajo y las tablas de volúmenes de cortes por sección y etapas, cada etapa contempla una duración de dos años, para lo cual tendremos 10 años de ejecución del proyecto.

Programa de trabajo:

Actividad	Año									
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Preparación del sitio				115			1,11		6	
Aprovechamiento de material pé- treo										
Fin del proyecto.										

Tablas con el material de extracción (volumen) general de "Material de corte" y "Material de relleno de volteo" requerido para la formación de terrazas.

Tabla general de extracción

Tabla de Volumen "Material De Corte"										
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)							
0+000	348.46	0	0							
0+025	346.89	8691.88	8691.88							
0+050	347.15	8579.55	17271.44							
0+075	352.14	8637.27	25908.71							
0+100	368.96	9013.71	34922.42							
0+125	375.47	9269.19	44191.61							
0+150	369.04	9306.39	53498							
0+175	337.6	8833.01	62331.01							
0+200	350.33	8515.33	70846.34							
0+225	348.93	8740.79	79587.13							
0+250	350.43	8741.97	88329.1							
0+275	357.09	8844.04	97173.14							
0+300	355.14	8902.91	106076.05							
0+325	340.13	8690.91	114766.96							
0+350	319.3	8242.94	123009.9							
0+375	295.11	7680.19	130690.08							
0+400	285.59	7258.74	137948.83							
0+425	284.28	7123.3	145072.13							
0+450	278.22	7105.54	152177.66							
0+475	272.3	6881.49	159059.15							
0+500	264.76	6773.96	165833.11							
0+525	263.26	6600.26	172433.37							
0+550	263.88	6666.96	179100.32							
0+575	264.19	6600.97	185701.3							

Página 5 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Teléfono: (667) 759 27 00







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

The last	Tabla de Vol	umen "Material De	Corte"
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+600	259.48	6676.81	192378.11
0+625	257.51	6462.39	198840.5
0+650	260.41	6577.26	205417.76
0+675	278.64	6737.81	212155.57
0+700	286.8	6853.89	219009.46
0+725	285.89	7158.54	226168
0+750	280.79	6404.37	232572.37
0+775	288.87	7120.79	239693.16
0+800	280.66	6429.94	246123.1
0+825	279.64	7003.78	253126.88
0+850	288.1	6356	259482.88
0+875	276.51	6906.4	266389.28
0+900	258.06	6682.13	273071.41
0+925	230.01	6100.86	279172.27
0+950	204.29	5428.71	284600.98
0+975	191.63	4700.26	289301.25
1+000	183.93	4694.46	293,995.71

Ta	eno a Volteo"		
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+000	3.81	0	0
0+025	4.44	103.11	103.11
0+050	4.35	140.42	243.54
0+075	4.22	136.2	379.73
0+100	4.81	112.88	492.61
0+125	4.5	154.79	647.4
0+150	4.09	107.37	754.77
0+175	1.84	74.14	828.91
0+200	0.97	39.87	868.78
0+225	1.99	37.06	905.84
0+250	4.04	75.42	981.26
0+275	2.28	79.07	1060.33
0+300	3.96	78.08	1138.41
0+325	3.98	99.31	1237.71
0+350	0.4	54.79	1292.5
0+375	0.37	9.58	1302.08
0+400	0	4.57	1306.65
0+425	0	0	1306.65
0+450	0	0	1306.65
0+475	0	0	1306.65
0+500	0	0	1306.65
0+525	0	0	1306.65
0+550	0	0	1306.65
0+575	0	0	1306.65
0+600	0	0	1306.65
0+625	0	0	1306.65
0+650	0	0	1306.65

Página 6 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Cento, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat





#### Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Costión para la

Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

Ti	Tabla de Volumen "Material De Relleno a Volteo"									
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)							
0+675	0	0	1306.65							
0+700	0	0	1306.65							
0+725	0	0	1306.65							
0+750	0.07	1.21	1307.86							
0+775	0	0.84	1308.7							
0+800	0.65	11.56	1320.25							
0+825	2.81	43.24	1363.49							
0+850	0.04	50.9	1414.4							
0+875	0	0.53	1414.93							
0+900	0	0	1414.93							
0+925	1.07	13.31	1428.24							
0+950	0.84	23.85	1452.09							
0+975	0.71	23.3	1475.39							
1+000	1.67	29.82	1,505.22							

Tablas de material de corte (volumen) y "Material de relleno a volteo" por etapas

		RIMERA ETAPA				RIMERA ETAPA	
		umen "Material D	e Corte"	Tal	ola de Volumei	"Material De Rel	leno a Volteo"
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+000	65.78	0	0	0+000	0	0	0
0+025	68.73	1681.28	1681.28	0+025	0	0	0
0+050	70.14	1736.39	3417.67	0+050	0	0	0
0+075	71.77	1774.51	5192.19	0+075	0	0	0
0+100	74.44	1827.72	7019.9	0+100	0	0	0
0+125	75.47	1875.55	8895.45	0+125	0	0	0
0+150	72.56	1850.36	10745.81	0+150	0	0	0
0+175	68.39	1761.8	12507.61	0+175	0	0	0
0+200	75.53	1799.66	14307.27	0+200	0	0	0
0+225	79.12	1933.08	16240.35	0+225	0	0	0
0+250	80.3	1992.78	18233.13	0+250	0	0	0
0+275	81.51	2022.69	20255.82	0+275	0	0	0
0+300	82.19	2046.24	22302.06	0+300	0	0	0
0+325	82	2052.4	24354.46	0+325	0	0	0
0+350	79.69	2021.12	26375.58	0+350	0	0	0
0+375	75.63	1941.48	28317.06	0+375	0	0	0
0+400	65.42	1763.14	30080.2	0+400	0	0	0
0+425	44.99	1380.09	31460.28	0+425	0	0	0
0+450	33.44	986.94	32447.22	0+450	0	0	0
0+475	30.7	801.78	33249	0+475	0	0	0
0+500	30.96	767.89	34016.89	0+500	0	0	0
0+525	29	749.5	34766.39	0+525	0	0	0
0+550	29.08	725.34	35491.73	0+550	0	0	0
0+575	31.19	753.38	36245.11	0+575	0	0	0
0+600	31.64	787.87	37032.98	0+600	0	0	0
0+625	33.76	817.54	37850.51	0+625	0	0	0
0+650	35.67	871.16	38721.67	0+650	0	0	0

Página 7 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Contro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

	P	RIMERA ETAPA			P	RIMERA ETAPA	
		lumen "Material D	e Corte"	Tab	ola de Volumer	"Material De Rell	eno a Volteo"
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+675	34.45	876.48	39598.15	0+675	0	0	0
0+700	29.89	807.51	40405.66	0+700	0	0	0
0+725	32.91	784.95	41190.61	0+725	0	0	0
0+750	47.16	990.4	42181.01	0+750	0	0	0
0+775	53.72	1261	43442.01	0+775	0	0	0
0+800	55.4	1354.67	44796.68	0+800	0	0	0
0+825	57.06	1405.67	46202.35	0+825	0	0	0
0+850	56.63	1415.94	47618.29	0+850	0	0	0
0+875	54.13	1383.27	49001.56	0+875	0	0	0
0+900	47.24	1267.06	50268.61	0+900	0	0	0
0+925	40.24	1093.5	51362.11	0+925	0	0	0
0+950	33.2	918.03	52280.14	0+950	0	0	0
0+975	28.47	768.76	53048.9	0+975	0	0	0
1+000	28.26	709.18	53,758.08	1+000	0	0	0

	S	SEGUNDA ETAPA				EGUNDA ETAPA	
	Tabla de Vo	olumen "Material De				n "Material De Relle	
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+000	64.66	0	0	0+000	0	0	0
0+025	66.82	1643.53	1643.53	0+025	0	0	0
0+050	67.98	1516.69	3160.23	0+050	0	0	0
0+075	69.15	1547.69	4707.92	0+075	0	0	0
0+100	69.07	1727.73	6435.65	0+100	0	0	0
0+125	68.8	1519.2	7954.85	0+125	0	0	0
0+150	67.81	1707.65	9662.5	0+150	0	0	0
0+175	66.74	1681.87	11344.37	0+175	0	0	0
0+200	73.33	1668.67	13013.03	0+200	0	0	0
0+225	74.84	1852.15	14865.19	0+225	0	0	0
0+250	73.06	1848.73	16713.92	0+250	0	0	0
0+275	72.63	1821.1	18535.02	0+275	0	0	0
0+300	71.89	1806.44	20341.46	0+300	0	0	0
0+325	72.27	1801.93	22143.39	0+325	0	0	0
0+350	73.77	1825.54	23968.93	0+350	0	0	0
0+375	73.07	1835.51	25804.44	0+375	0	0	0
0+400	69.32	1779.85	27584.29	0+400	0	0	0
0+425	64.41	1671.69	29255.98	0+425	0	0	0
0+450	60.11	1652.97	30908.95	0+450	0	0	0
0+475	52.07	1402.2	32311.15	0+475	0	0	0
0+500	44.44	1348.44	33659.6	0+500	0	0	0
0+525	46.13	1132.17	34791.76	0+525	0	0	0
0+550	50.41	1339.63	36131.39	0+550	0	0	0
0+575	53	1292.68	37424.06	0+575	0	0	0
0+600	52.62	1473.67	38897.74	0+600	0	0	0
0+625	47.97	1257.42	40155.16	0+625	0	0	0
0+650	46.21	1358.4	41513.56	0+650	0	0	0
0+675	45.73	1149.12	42662.68	0+675	0	0	0

Página 8 de 38

Página 8 de 38
Caljo Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







### Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

		SEGUNDA ETAPA				SEGUNDA ETAPA		
	Tabla de Vo	olumen "Material De	Corte"	Tabla de Volumen "Material De Relleno a Volteo"				
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	
0+700	41.18	1263.06	43925.74	0+700	0	0	0	
0+725	30.57	896.95	44822.68	0+725	0	0	0	
0+750	29.99	884.22	45706.9	0+750	0	0	0	
0+775	30.55	756.79	46463.69	0+775	0	0	0	
0+800	29.76	870.51	47334.2	0+800	0	0	0	
0+825	29.76	744.09	48078.29	0+825	0	0	0	
0+850	31.63	877.58	48955.87	0+850	0	0	0	
0+875	30.34	795.92	49751.79	0+875	0	0	0	
0+900	29.37	746.29	50498.08	0+900	0	0	0	
0+925	23.27	657.98	51156.06	0+925	0	0	0	
0+950	20.69	549.52	51705.58	0+950	0	0	0	
0+975	23.43	594.22	52299.79	0+975	0	0	0	
1+000	26.17	620	52,919.79	1+000	0	0	0	

	T	ERCERA ETAPA			T	ERCERA ETAPA	
		lumen "Material D	e Corte"	Tak		"Material De Rell	eno a Volteo"
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+000	67.83	0	0	0+000	0	0	0
0+025	71.04	1735.89	1735.89	0+025	0	0	0
0+050	72.86	1978.87	3714.76	0+050	0	0	0
0+075	74.82	2025.97	5740.73	0+075	0	0	0
0+100	79.35	1927.2	7667.93	0+100	0	0	0
0+125	81.15	2245.57	9913.5	0+125	0	0	0
0+150	81.14	2028.6	11942.1	0+150	0	0	0
0+175	79.76	2011.19	13953.29	0+175	0	0	0
0+200	81.04	2104.97	16058.26	0+200	0	0	0
0+225	81.4	2030.58	18088.85	0+225	0	0	0
0+250	81.08	2031.04	20119.88	0+250	0	0	0
0+275	80.47	2019.37	22139.26	0+275	0	0	0
0+300	78.21	1983.48	24122.74	0+300	0	0	0
0+325	73.06	1890.85	26013.59	0+325	0	0	0
0+350	65.38	1730.49	27744.08	0+350	0	0	0
0+375	41.27	1333.1	29077.18	0+375	0	0	0
0+400	28.8	875.89	29953.07	0+400	0	0	0
0+425	38.78	844.74	30797.82	0+425	0	0	0
0+450	45.58	983.45	31781.27	0+450	0	0	0
0+475	50.39	1199.57	32980.83	0+475	0	0	0
0+500	52.91	1134.62	34115.45	0+500	0	0	0
0+525	51	1298.83	35414.28	0+525	0	0	0
0+550	44.89	1063.42	36477.7	0+550	0	0	0
0+575	42.06	1086.92	37564.62	0+575	0	0	0
0+600	36.32	865.76	38430.39	0+600	0	0	0
0+625	33.45	872.07	39302.46	0+625	0	0	0
0+650	31.19	682.74	39985.2	0+650	0	0	0
0+675	35.15	829.21	40814.4	0+675	0	0	0
0+700	48.04	862.87	41677.27	0+700	0	0	0

Página 9 de 38

Calle Colon No. 14 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacan, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

	Т	ERCERA ETAPA			Т	ERCERA ETAPA	
	Tabla de Vo	lumen "Material D	e Corte"	Tak	la de Volumer	"Material De Rell	eno a Volteo"
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+725	75.04	1538.56	43215.83	0+725	0	0	0
0+750	82.98	1638.37	44854.2	0+750	0	0	0
0+775	82.34	2066.4	46920.6	0+775	0	0	0
0+800	73.79	1642.88	48563.48	0+800	0	0	0
0+825	67.77	1769.46	50332.94	0+825	0	0	0
0+850	73.18	1485.06	51817.99	0+850	0	0	0
0+875	71.27	1750.25	53568.25	0+875	0	0	0
0+900	64.76	1700.41	55268.65	0+900	0	0	0
0+925	54.89	1495.69	56764.35	0+925	0	0	0
0+950	45.69	1257.32	58021.67	0+950	0	0	0
0+975	40.59	993.7	59015.37	0+975	0	0	0
1+000	35.48	950.86 M. <sup>3</sup>	59,966.24	1+000	0	0	0

	C	UARTA ETAPA				CUARTA ETAPA	
Ear I	Tabla de Vol	umen "Material D	e Corte"	Tat		"Material De Rell	
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³
0+000	75.19	0	0	0+000	0	0	0
0+025	77.15	1904.21	1904.21	0+025	0	0	0
0+050	77.35	1526.93	3431.14	0+050	0	0	0
0+075	77.71	1543.69	4974.83	0+075	0	0	0
0+100	77.38	1938.67	6913.5	0+100	0	0	0
0+125	77.96	1458.85	8372.35	0+125	0	0	0
0+150	77.31	1940.76	10313.11	0+150	0	0	0
0+175	76.97	1928.4	12241.51	0+175	0	0	0
0+200	81.13	1782.13	14023.64	0+200	0	0	0
0+225	75.09	1952.82	15976.45	0+225	0	0	0
0+250	71.89	1837.37	17813.82	0+250	0	0	0
0+275	70.22	1776.46	19590.29	0+275	0	0	0
0+300	69.95	1752.18	21342.47	0+300	0	0	0
0+325	70.96	1761.37	23103.84	0+325	0	0	0
0+350	72.24	1789.95	24893.8	0+350	0	0	0
0+375	73.26	1818.75	26712.54	0+375	0	0	0
0+400	73.37	1832.93	28545.47	0+400	0	0	0
0+425	74.2	1844.64	30390.11	0+425	0	0	0
0+450	75.18	2118.53	32508.64	0+450	0	0	0
0+475	75.3	1881.05	34389.69	0+475	0	0	0
0+500	72.65	2315.47	36705.16	0+500	0	0	0
0+525	73.9	1831.93	38537.09	0+525	0	0	0
0+550	76.75	2311.33	40848.42	0+550	0	0	0
0+575	77.41	1926.99	42775.41	0+575	0	0	0
0+600	75.72	2355.02	45130.43	0+600	0	0	0
0+625	76.03	1896.84	47027.27	0+625	0	0	0
0+650	75.8	2490.84	49518.11	0+650	0	0	0
0+675	73.15	1861.78	51379.9	0+675	0	0	0
0+700	67.13	2348.39	53728.29	0+700	0	0	0

Página iu de 38 Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00







## Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la

Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022

Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

	(	CUARTA ETAPA		CUARTA ETAPA						
	Tabla de Vo	lumen "Material D	e Corte"	Tabla de Volumen "Material De Relleno a Volteo"						
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)			
0+725	50.9	1475.34	55203.63	0+725	0	0	O O			
0+750	29.49	1360.05	56563.68	0+750	0.07	1.21	1,21			
0+775	31.73	765.22	57328.9	0+775	0	0.84	2.04			
0+800	30.08	1023.35	58352.25	0+800	0.65	11.56	13.6			
0+825	29.16	740.52	59092.76	0+825	2.81	43.24	56.84			
0+850	26.89	923.13	60015.89	0+850	0.04	50.9	107.74			
0+875	23.49	670.15	60686.04	0+875	0	0.53	108.28			
0+900	23.51	587.56	61273.6	0+900	0	0	108.28			
0+925	22.95	580.71	61854.31	0+925	1.07	13.31	121.59			
0+950	24.22	589.62	62443.93	0+950	0.84	23.85	145.44			
0+975	29.14	772.73	63216.66	0+975	0.71	23.3	168.74			
1+000	30.26	742.56 M. <sup>3</sup>	63,959.22	1+000	1.67	29.83 M. <sup>3</sup>	198.57			

		QUINTA ETAPA		QUINTA ETAPA					
		lumen "Material D	e Corte"	Tal	ola de Volumei	"Material De Rel	eno a Volteo"		
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)		
0+000	75	0	0	0+000	3.81	0	0		
0+025	63.16	1726.97	1726.97	0+025	4.44	103.11	103.11		
0+050	58.82	1820.67	3547.64	0+050	4.35	140.42	243.54		
0+075	58.68	1745.41	5293.05	0+075	4.22	136.2	379.73		
0+100	68.71	1592.39	6885.44	0+100	4.81	112.88	492.61		
0+125	72.09	2170.02	9055.47	0+125	4.5	154.79	647.4		
0+150	70.23	1779.02	10834.49	0+150	4.09	107.37	754.77		
0+175	45.75	1449.75	12284.24	0+175	1.84	74.14	828.91		
0+200	39.3	1159.91	13444.14	0+200	0.97	39.87	868.78		
0+225	38.47	972.16	14416.31	0+225	1.99	37.06	905.84		
0+250	44.09	1032.06	15448.36	0+250	4.04	75.42	981.26		
0+275	52.26	1204.41	16652.77	0+275	2.28	79.07	1060.33		
0+300	52.91	1314.56	17967.34	0+300	3.96	78.08	1138.41		
0+325	41.84	1184.35	19151.69	0+325	3.98	99.31	1237.71		
0+350	28.22	875.84	20027.53	0+350	0.4	54.79	1292.5		
0+375	31.88	751.36	20778.88	0+375	0.37	9.58	1302.08		
0+400	48.67	1006.94	21785.83	0+400	0	4.57	1306.65		
0+425	61.9	1382.14	23167.97	0+425	0	0	1306.65		
0+450	63.91	1363.65	24531.61	0+450	0	0	1306.65		
0+475	63.84	1596.89	26128.5	0+475	0	0	1306.65		
0+500	63.8	1207.54	27336.04	0+500	0	0	1306.65		
0+525	63.23	1587.83	28923.87	0+525	0	0	1306.65		
0+550	62.76	1227.25	30151.12	0+550	0	0	1306.65		
0+575	60.52	1541	31692.12	0+575	0	0	1306.65		
0+600	63.18	1194.49	32886.6	0+600	0	0	1306.65		
0+625	66.3	1618.53	34505.13	0+625	0	0	1306.65		
0+650	71.54	1174.12	35679.26	0+650	0	0	1306.65		
0+675	90.17	2021.22	37700.48	0+675	0	0	1306.65		
0+700	100.55	1572.07	39272.55	0+700	0	0	1306.65		

Página 11 de 38

Calle Colón No. 144 Oficite, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

	(	DUINTA ETAPA		QUINTA ETAPA  Tabla de Volumen "Material De Relleno a Volteo"						
		lumen "Material D	e Corte"							
Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)	Est.	Área en Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)			
0+725	96.47	2462.74	41735.29	0+725	0	0	1306.65			
0+750	91.18	1531.33	43266.62	0+750	0	0	1306.65			
0+775	90.53	2271.39	45538.01	0+775	0	0	1306.65			
0+800	91.63	1538.53	47076.54	0+800	0	0	1306.65			
0+825	95.89	2344.05	49420.59	0+825	0	0	1306.65			
0+850	99.77	1654.3	51074.88	0+850	0	0	1306.65			
0+875	97.28	2306.81	53381.69	0+875	0	0	1306.65			
0+900	93.19	2380.82	55762.51	0+900	0	0	1306.65			
0+925	88.65	2272.97	58035.49	0+925	0	0	1306.65			
0+950	80.49	2114.23	60149.72	0+950	0	0	1306.65			
0+975	69.99	1570.86	61720.57	0+975	0	0	1306.65			
1+000	63.76	1671.81	63,392.38	1+000	0	0	1,306.65			

En resumen.

ETAPA	ÁREA A EXPLOTAR (m²)	VOLUMEN TOTAL DE MATERIAL DE CORTE (m³)	VOLUMEN TOTAL DE MATERIAL RELLENO A VOLTEO (m³)	VOLUMEN TOTAL DE MATERIAL DE EXTRACCIÓN (m³)
1ª	20.000.00	53,758.08	0	53,758.08
2ª	20,464,66	52,919,79	0	52,919.79
3ª	19.535.34	59,966.24	0	59,966.24
4ª	31,033.53	63,959.22	198.57	63,760.65
5ª	27.966.47	63,392,38	1,306.65	62,085.73
TOTAL	119,000.00	293,995,71	1,505,22	292,490.49

Tabla con el volumen de extracción del material anual v mensual (Volumen/m<sup>3</sup>

	abia con	ei voiuii	ieii ue e	ALIACCI	on aen	lacella	arruar y	HICHIOG	ai ( v oia				
Año	Vol. Total	Mes 1 (m³)	Mes 2 (m³)	Mes 3 (m³)	Mes 4 (m³)	Mes 5 (m³)	Mes 6 (m³)	Mes 7 (m³)	Mes 8 (m³)	Mes 9 (m³)	Mes 10 (m³)	Mes 11 (m³)	Mes 12 (m³)
1	26,879.04	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239,92	2239.92	2239.92
2	26,879.04	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92	2239.92
3	26,459.88	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99
4	26,459.88	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99	2204.99
5	29,983.08	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59
6	29,983.08	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498.59	2498,59
7	31,880.28	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69
8	31,880.28	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69	2656.69
9	31,042.92	2586.91	2586.91	2586.91	2586.91	2586.91	2586.91	2586.91	2586.91	2586.91	2586.91	2586.91	2586.91
10	31,043.01	2586.91	2586.91	2586.91	2586.92	2586.92	2586.92	2586.92	2586.92	2586.92	2586.92	2586.92	2586.92
TOTA	292,490.49	24374.2	24374.2	24374.2	24374.21	24374.21	24374.21	24374.21	24374.21	24374.21	24374.21	24374.21	24374.21

#### PREPARACIÓN DEL SITIO.

Dentro de las obras y actividades que podrán generar impactos ambientales, se describen los procedimientos de aquellas relevantes y exceptuadas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

LIMPIEZA: La limpieza se realizará manualmente en toda el área ya que en temporada de lluvia se arrastra gran cantidad de troncos y basura de los poblados que se encuentran en las áreas aledañas al

Página 12 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

RETIRO DE VEGETACIÓN: Dentro del polígono de extracción se retirará la vegetación herbácea y arbustiva existente además de 4 guamúchiles en el estrato arbóreo, estos se retirarán conforme la extracción vaya avanzando a lo largo de los diez años.

## Construcción de obras para explotación de banco.

- a) Exploración: No se requiere de realizar exploraciones para determinar la calidad del material existente en el área, ya que sobre el cauce del río ya existen extracciones de material donde se puede apreciar claramente la calidad de este.
- b) Explotación: La explotación del material se realizará a cielo abierto, motivo por el cual no se requiere la construcción de obras para esta actividad, solo se necesita de la siguiente maquinaria, ya que es un proceso sencillo.

### Apertura de vías de acceso para maquinaria y equipo.

No requiere de la apertura de nuevos caminos para el acceso al río ya que se cuenta con caminos de terracería por donde puede ingresar la maquinaria sin problema alguno. Una vez introducida la maquinaria al área del proyecto esta operará y se desplazará sin afectar las comunidades vegetales colindantes.

Maguinaria reguerida para la explotación del banco

DESCRIPCIÓN	No. DE UNIDADES	TIEMPO DE OPERACIÓN MENSUAL	CONSUMO DE COMBUSTIBLE	ACEITE LTS /MES	GRASA KG/MES
EXCAVADORA JOHN DEREE 200 CL No. SERIE FF200CX506001	1	300 HRS	2400 LTS/MES	60	3
Cargador frontal 624 H, JOHN DEREE serie DW624HX564870, capacidad del cucharón 3yd³	1	300 HRS	2400 LTS/MES	60	3
Camiones de volteo DINA, modelo 2012, capacidad 7 m³.	2	500 HRS	3200 LTS/MES	50	2
TOTAL	4	1300 HRS	8,000.00 LTS/MES	170 LTS/MES	8.0 KG/MES

Depósito superficial de materiales: El almacenamiento del material se tendrá en la planta de cribado, este se almacenará según el tamaño de la piedra, para después ser comercializado.

Transporte del material: El material se transportará mediante 2 camiones con una capacidad de carga de 7 m³, la ruta a seguir para el transporte es el que se indica en la ruta de circulación en el tramo.

Profundidad de corte: La profundidad de corte del proyecto es de 1.50 metros, a partir del nivel de aguas en época de estiaje.

Talud: El talud en el corte será 1:1; es decir a 45°.

## CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ASOCIADAS Y PROVISIONALES.

La extracción de los materiales pétreos no requiere de la construcción de obras asociadas o provisionales, ya que la extracción se realiza a cielo abierto por medios mecánicos, a través de una excavadora.

Página 13 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Teléfono: (667) 759 27 00







Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. DF/145/2.1./0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

Construcción de caminos de acceso y vialidades: Se utilizarán los caminos existentes en el área.

**Instalaciones sanitarias:** Se instalarán letrinas móviles en el banco, se les dará mantenimiento continuo por la empresa a la que se rentará el servicio; estos a su vez descargan las aguas residuales producto del mantenimiento a un colector de alcantarillado sanitario de la red municipal.

#### ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

A la maquinaria se le dará mantenimiento en un taller especializado en la ciudad de Mocorito, sólo en caso de emergencia se realizará en el lugar de trabajo, tomando todas las precauciones para evitar derrames de aceites y grasas en el suelo, se tendrá siempre disponibles charolas metálicas de 0.90 x 1.20 m para colocarlas debajo de la maquinaria.

Las grasas, aceites, filtros y combustibles producto del servicio dado a la maquinaria serán recolectados en cubetas de plástico para ser resguardados en el almacén temporal de residuos peligrosos del taller de la planta, después serán recogidos por la empresa contratada para este fin, y les dará el seguimiento correspondiente.

**EXTRACCIÓN:** La extracción del material en greña se realizará a través de una Excavadora Excavadora John Deere 200 CL con capacidad de 1.5 m<sup>3</sup>.

CARGA DE MATERIAL: El cargado del material se realizará con un cargador frontal John Deere 624 H.

TRANSPORTE: El transporte a la planta se realizará con 2 camiones de volteo de 7 m³.

#### ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO.

Se estima un período de 10 años de disponibilidad en el banco de materiales. En la etapa de fin del proyecto, ese tramo del río presentará una sección adecuada con mayor capacidad de conducción hidráulica, se retirarán las letrinas, la maquinaria y lo más importante, el cauce estará bien definido, además se llevará a cabo una reforestación.

#### Utilización de explosivos.

No aplica.

## GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

#### Etapa I preparación del sitio:

Se tendrán pocas emisiones por el uso de maquinaria para el retiro de vegetación ya que esta actividad será gradual conforme vaya explotándose el banco de material.

**Actividad II Extracción del material pétreo:** Se generarán emisiones a la atmósfera de humos por la quema de combustible fósil en la operación de la maquinaria utilizada para la explotación del banco y transporte de material.

Se dará mantenimiento periódico a la maquinaria para minimizar los efectos negativos por la emisión de estas sustancias.

Página 14 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Cullacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnal

A





Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

**Residuos sólidos:** Se colocarán dos contenedores de basura, dispersos en toda la zona del proyecto, para posteriormente llevarla al relleno sanitario más cercano.

Disposición de residuos peligrosos: No se tienen generación de residuos peligrosos en el área de trabajo, la maquinaria se le dará mantenimiento en un taller especializado, fuera de la zona federal, sin embargo, en caso de requerir el servicio por emergencia en el área de trabajo se colocarán charolas debajo de la maquinaria, y los residuos serán llevados a la zona donde está la instalación de la criba la cual contará con un almacén de residuos peligrosos.

**Aguas residuales:** Se tendrá una letrina móvil para instalarla cercana al área del proyecto, esta se irá moviendo de lugar conforme al avance del proyecto; a la cual le dará mantenimiento la empresa a la que se contratará para proporcionar este servicio.

Actividad III de abandono del sitio: En esta actividad se retirarán las letrinas móviles y la maquinaria del área del proyecto. Ya no se tendrá basura tirada sobre el cauce ya que se implementará una campaña de respeto y conservación del cauce del río y su ribera.

#### Otras fuentes de daños.

- A. Contaminación por vibraciones, radiactividad, térmica o luminosa. No aplica porque la explotación del banco es a través de una excavadora.
- B. Posibles accidentes: se trabajará en base a un programa de seguridad en el trabajo cumpliendo con las normas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Cuadro	de d	construcción	polígor	no general
--------	------	--------------	---------	------------

LAI	20	POLICE	NO GENERAL DE			ADAS UTM
EST	-	DISTANCIA	RUMBOS	٧	X	Y
				1	212328.983	2821558.79
1	2	22.588	NW 28°27'03.21"	2	212318.222	2821578.65
2	3	39.031	NW 21°18'07.61"	3	212304.042	2821615.01
3	4	43.479	NW 14°20'45.72"	4	212293.269	2821657.13
4	5	47.193	NW 05°51'35.44"	5	212288.451	2821704.08
5	6	258.87	NW 02°29'53.58"	6	212277.167	2821962.7
6	7	66.2	NW 07°05'03.09"	7	212269.003	2822028.4
7	8	58.86	NW 15°32'24.73"	8	212253.233	2822085.1
8	9	60.382	NW 23°16'56.57"	9	212229.367	2822140.5
9	10	59.802	NW 31°10'49.88"	10	212198.405	2822191.74
10	11	53.591	NW 41°50'41.30"	11	212162.654	2822231.6
11	12	61.587	NW 53°13'40.30"	12	212113.321	2822268.5
12	13	58.025	NW 65°06'18.00"	13	212060.688	2822292.9
13	14	54.473	NW 76°10'25.28"	14	212007.793	2822305.9
14	15	52.242	NW 87°09'32.33"	15	211955.615	2822308.5
15	16	95.212	NW 89°18'47.90"	16	211860.41	2822309.7
16	17	37.584	SW 85°10'58.26"	17	211822.959	2822306.5
17	18	119	SE 04°49'01.74"	18	211832.953	2822187.9
18	19	31.864	NE 85°10'58.26"	19	211864.704	2822190.6
19	20	87.254	SE 89°18'47.90"	2	211951.952	2822189.6

Página 15 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colónia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

		POLIGO	NO GENERAL DE	EXT	RACCIÓN			
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM			
EST	PV	DISTANCIA	RUMBUS	V	X	Y		
				0				
20	21	38.562	SE 87°09'32.33"	21	211990.466	2822187.68		
21	22	31.499	SE 76°10'25.28"	22	212021.053	2822180.16		
22	23	34.116	SE 65°06'18.00"	23	212051.999	2822165.79		
23	24	37.349	SE 53°13'40.30"	2 4	212081.916	2822143.44		
24	25	30.624	SE 41°50'41.30"	25	212102.346	2822120.62		
25	26	40.48	SE 31°10'49.88"	26	212123.304	2822085.99		
26	27	44.115	SE 23°16'56.57"	27	212140.741	2822045.47		
27	28	42.011	SE 15°32'24.73"	28	212151.996	2822004.99		
28	29	52.637	SE 07°05'03.09"	29	212158.488	2821952.76		
29	30	257.597	SE 02°29'53.58"	30	212169.716	2821695.41		
30	31	59.514	SE 05°51'35.44"	31	212175.792	2821636.2		
31	32	59.54	SE 14°20'45.72"	32	212190.545	2821578.52		
32	33	53.697	SE 21°18'07.61"	33	212210.053	2821528.49		
33	34	30.021	SE 28°27'03.21"	34	212224.355	2821502.09		
34	1	119	NE 61°32'56.79"	1	212328.983	2821558.79		
			SUP = 119,000.0	0 m				

Cuadro de construcción por etapas del proyecto

78 []			PRIMERA ETA	PA				
		POLIG	ONO GENERAL DE	EXT	RACCIÓN			
LA	DO	DISTANCIA	DUILIDOS	V	COORDENADAS UTM			
EST	PV	DISTANCIA	RUMBOS	V	X	Y		
				88	211828.796	2822237.29		
88	89	34.243	NE 85°10'58.26"	89	211862.918	2822240.17		
89	90	90.564	SE 89°18'47.90"	90	211953.476	2822239.08		
90	91	44.253	SE 87°09'32.33"	91	211997.674	2822236.89		
91	92	41.055	SE 76°10'25.28"	92	212037.539	2822227.08		
92	93	44.062	SE 65°06'18.00"	93	212077.507	2822208.53		
93	94	47.431	SE 53°13'40.30"	94	212115.5	2822180.13		
94	95	40.178	SE 41°50'41.30"	95	212142.303	2822150.2		
95	96	48.517	SE 31°10'49.88"	96	212167.423	2822108.7		
96	97	50.882	SE 23°16'56.57"	97	212187.534	2822061.96		
97	98	49.02	SE 15°32'24.73"	98	212200.667	2822014.73		
98	99	58.279	SE 07°05'03.09"	99	212207.855	2821956.9		
99	100	258.127	SE 02°29'53.58"	100	212219.106	2821699.01		
100	101	54.389	SE 05°51'35.44"	101	212224.659	2821644.91		
101	102	52.859	SE 14°20'45.72"	102	212237.756	2821593.7		
102	103	47.597	SE 21°18'07.61"	103	212255.047	2821549.35		
103	104	26.929	SE 28°27'03.21"	104	212267.877	2821525.68		
104	105	20	NW 61°32'56.79"	105	212285.461	2821535.21		
105	106	25.68	NW 28°27'03.21"	106	212273.227	2821557.78		
106	107	45.132	NW 21°18'07.61"	107	212256.831	2821599.83		
107	108	50.16	NW 14°20'45.72"	108	212244.403	2821648.43		
108	109	52.318	NW 05°51'35.44"	109	212239.061	2821700.47		
109	110	258.341	NW 02°29'53.58"	110	212227.801	2821958.57		

Página 16 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Cullacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

			PRIMERA ETA			GOLD AND BEI
		POLIGO	NO GENERAL DE	EXT		
LAI	DO	DICTANCIA	RUMBOS	V	COORDEN	ADAS UTM
EST	PV	DISTANCIA	RUMBUS	•	X	Υ
110	111	60.558	NW 07°05'03.09"	111	212220.332	2822018.66
111	112	51.851	NW 15°32'24.73"	112	212206.44	2822068.62
112	113	53.616	NW 23°16'56.57"	113	212185.248	2822117.87
113	114	51.765	NW 31°10'49.88"	114	212158.448	2822162.16
114	115	44.038	NW 41°50'41.30"	115	212129.07	2822194.96
115	116	51.505	NW 53°13'40.30"	116	212087.813	2822225.79
116	117	48.08	NW 65°06'18.00"	117	212044.201	2822246.03
117	118	44.916	NW 76°10'25.28"	118	212000.58 6	2822256.77
118	119	46.552	NW 87°09'32.33"	119	211954.091	2822259.07
119	120	91.902	NW 89°18'47.90"	120	211862.196	2822260.18
120	121	35.205	SW 85°10'58.26"	121	211827.116	2822257.22
121	88	20	SE 04°49'01.74"	88	211828.796	2822237.29
			SUP = 20,000.0	0 m <sup>2</sup>		

	SEGUNDA ETAPA						
POLIGONO GENERAL DE EXTRACCIÓN  LADO							
LA	DO	DISTANCIA	DUMPOS	V	COORDEN	ADAS UTM	
EST	PV	DISTANCIA	RUMBOS	V	X	Y	
				105	212285.461	2821535.21	
105	106	25.68	NW 28°27'03.21"	106	212273.227	2821557.78	
106	107	45.132	NW 21°18'07.61"	107	212256.831	2821599.83	
107	108	50.16	NW 14°20'45.72"	108	212244.403	2821648.43	
108	109	52.318	NW 05°51'35.44"	109	212239.061	2821700.47	
109	110	258.341	NW 02°29'53.58"	110	212227.801	2821958.57	
110	ווו	60.558	NW 07°05'03.09"	111	212220.332	2822018.66	
111	112	51.851	NW 15°32'24.73"	112	212206.44	2822068.62	
112	113	53.616	NW 23°16'56.57"	113	212185.248	2822117.87	
113	114	51.765	NW 31°10'49.88"	114	212158.448	2822162.16	
114	115	44.038	NW 41°50'41.30"	115	212129.07	2822194.96	
115	116	51.505	NW 53°13'40.30"	116	212087.813	2822225.79	
116	117	48.08	NW 65°06'18.00"	117	212044.201	2822246.03	
117	118	44.916	NW 76°10'25.28"	118	212000.586	2822256.77	
118	119	46.552	NW 87°09'32.33"	119	211954.091	2822259.07	
119	120	91.902	NW 89°18'47.90"	120	211862.196	2822260.18	
120	121	35.205	SW 85°10'58.26"	121	211827.116	2822257.22	
121	122	20	NW 04°49'01.74"	122	211825.437	2822277.15	
122	123	36.166	NE 85°10'58.26"	123	211861.475	2822280.19	
123	124	93.239	NE 89°18'47.90"	124	211954.707	2822279.07	
124	125	48.851	NE 87°09'32.33"	125	212003.498	2822276.65	
125	126	48.777	NE 76°10'25.28"	126	212050.862	2822264.99	
126	127	52.098	NE 65°06'18.00"	127	212098.119	2822243.06	
127	128	55.578	NE 53°13'40.30"	128	212142.639	2822209.79	
128	129	47.897	NE 41°50'41.30"	129	212174.592	2822174.11	

Página 17 de 38

Página 17 c Calle Colón No. 144 Oriente, Cologia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

			SEGUNDA ETA	APA		
		POLIGO	ONO GENERAL DE	EXT	RACCIÓN	
LA	DO	DISTANCIA	DUMPOS		COORDEN	IADAS UTM
EST	PV	DISTANCIA	RUMBOS	V	X	Y
129	130	55.012	NE 31°10'49.88"	130	212203.074	2822127.04
130	131	56.35	NE 23°16'56.57"	131	212225.347	2822075.28
131	132	54.683	NE 15°32'24.73"	132	212239.997	2822022.6
132	133	62.838	NE 07°05'03.09"	133	212247.747	2821960.24
133	134	258.555	NE 02°29'53.58"	134	212259.017	2821701.93
134	135	50.247	NE 05°51'35.44"	135	212264.147	2821651.95
135	136	47.461	NE 14°20'45.72"	136	212275.906	2821605.97
136	137	42.667	NE 21°18'07.61"	137	212291.407	2821566.21
137	138	24.431	NE 28°27'03.21"	138	212303.046	2821544.73
138	105	20	SW 61°32'56.79"	105	212285.461	2821535.21
			SUP = 20,464.6	6 m <sup>2</sup>		

TERCERA ETAPA							
		POLIG	ONO GENERAL DE	EXT	RACCIÓN		
LA	DO	DISTANCI	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM		
EST	PV	Α	RUMBUS	V	X	Y	
				71	212250.292	2821516.15	
71	72	28.178	NW 28°27'03.21"	72	212236.868	2821540.92	
72	73	50.062	NW 21°18'07.61"	73	212218.681	2821587.57	
73	74	55.559	NW 14°20'45.72"	74	212204.915	2821641.39	
74	75	56.459	NW 05°51'35.44"	75	212199.15	2821697.56	
75	76	257.913	NW 02°29'53.58"	76	212187.909	2821955.22	
76	77	55.999	NW 07°05'03.09"	77	212181.002	2822010.8	
77	78	46.188	NW 15°32'24.73"	78	212168.628	2822055.29	
78	79	48.148	NW 23°16'56.57"	79	212149.597	2822099.52	
79	80	45.27	NW 31°10'49.88"	80	212126.159	2822138.25	
80	81	36.318	NW 41°50'41.30"	81	212101.931	2822165.31	
81	82	43.357	NW 53°13'40.30"	82	212067.201	2822191.26	
82	83	40.043	NW 65°06'18.00"	83	212030.878	2822208.12	
83	84	37.194	NW 76°10'25.28"	84	211994.762	2822217.01	
84	85	41.953	NW 87°09'32.33"	85	211952.86	2822219.09	
85	86	89.227	NW 89°18'47.90"	86	211863.64	2822220.16	
86	87	33.282	SW 85°10'58.26"	87	211830.475	2822217.36	
87	88	20	NW 04°49'01.74"	88	211828.796	2822237.29	
88	89	34.243	NE 85°10'58.26"	89	211862.918	2822240.17	
89	90	90.564	SE 89°18'47.90"	90	211953.476	2822239.08	
90	91	44.253	SE 87°09'32.33"	91	211997.674	2822236.89	
91	92	41.055	SE 76°10'25.28"	92	212037.539	2822227.08	
92	93	44.062	SE 65°06'18.00"	93	212077.507	2822208.53	
93	94	47.431	SE 53°13'40.30"	94	212115.5	2822180.13	
94	95	40.178	SE 41°50'41.30"	95	212142.303	2822150.2	
95	96	48.517	SE 31°10'49.88"	96	212167.423	2822108.7	
96	97	50.882	SE 23°16'56.57"	97	212187.534	2822061.96	
97	98	49.02	SE 15°32'24.73"	98	212200.667	2822014.73	
98	99	58.279	SE 07°05'03.09"	99	212207.855	2821956.9	
99	100	258.127	SE 02°29'53.58"	10	212219.106	2821699.01	

Página 18 de 38

Página 18 de 38
Calle Colón No. 144 Oriente, Cabonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

TERCERA ETAPA							
POLIGONO GENERAL DE EXTRACCIÓN							
LADO		DISTANCI	RUMBOS	V	COORDEN	ADAS UTM	
EST	PV	A	KOMBOS	V	X	Y	
				0			
100	101	54.389	SE 05°51'35.44"	101	212224.659	2821644.91	
101	102	52.859	SE 14°20'45.72"	102	212237.756	2821593.7	
102	103	47.597	SE 21°18'07.61"	103	212255.047	2821549.35	
103	104	26.929	SE 28°27'03.21"	10	212267.877	2821525.68	
104	71	20	SW 61°32'56.79"	71	212250.292	2821516.15	
431	1 4 11		SUP = 19,535.34	4 m²			

	Trum		CUARTA ETA	PA		
		POLIGO	ONO GENERAL DE	EXT	RACCIÓN	
LADO	DISTANCIA	DUMPOS	V	COORDENADAS UTM		
EST	PV	DISTANCIA	RUMBOS	V	X	Y
				1	212328.983	2821558.79
1	2	22.588	NW 28°27'03.21"	2	212318.222	2821578.65
2	3	39.031	NW 21°18'07.61"	3	212304.042	2821615.01
3	4	43.479	NW 14°20'45.72"	4	212293.269	2821657.13
4	5	47.193	NW 05°51'35.44"	5	212288.451	2821704.08
5	6	258.87	NW 02°29'53.58"	6	212277.167	2821962.71
6	7	66.2	NW 07°05'03.09"	7	212269.003	2822028.4
7	8	58.86	NW 15°32'24.73"	8	212253.233	2822085.11
8	9	60.382	NW 23°16'56.57"	9	212229.367	2822140.57
9	10	59.802	NW 31°10'49.88"	10	212198.405	2822191.74
10	11	53.591	NW 41°50'41.30"	11	212162.654	2822231.66
11	12	61.587	NW 53°13'40.30"	12	212113.321	2822268.53
12	13	58.025	NW 65°06'18.00"	13	212060.688	2822292.95
13	14	54.473	NW 76°10'25.28"	14	212007.793	2822305.97
14	15	52.242	NW 87°09'32.33"	15	211955.615	2822308.56
15	16	95.212	NW 89°18'47.90"	16	211860.41	2822309.7
16	17	37.584	SW 85°10'58.26"	17	211822.959	2822306.55
17	122	29.5	SE 04°49'01.74"	122	211825.437	2822277.15
122	123	36.166	NE 85°10'58.26"	123	211861.475	2822280.19
123	124	93.239	SE 89°18'47.90"	124	211954.707	2822279.07
124	125	48.851	SE 87°09'32.33"	125	212003.498	2822276.65
125	126	48.777	SE 76°10'25.28"	126	212050.862	2822264.99
126	127	52.098	SE 65°06'18.00"	127	212098.119	2822243.06
127	128	55.578	SE 53°13'40.30"	128	212142.639	2822209.79
128	129	47.897	SE 41°50'41.30"	129	212174.592	2822174.11
129	130	55.012	SE 31°10'49.88"	130	212203.074	2822127.04
130	131	56.35	SE 23°16'56.57"	131	212225.347	2822075.28
131	132	54.683	SE 15°32'24.73"	132	212239.997	2822022.6
132	133	62.838	SE 07°05'03.09"	133	212247.747	2821960.24
133	134	258.555	SE 02°29'53.58"	134	212259.017	2821701.93
134	135	50.247	SE 05°51'35.44"	135	212264.147	2821651.95
135	136	47.461	SE 14°20'45.72"	136	212275.906	2821605.97

Página 19 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centre C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

			CUARTA ETA	PA		
		POLIGO	NO GENERAL DE	EXT	RACCIÓN	
LAI	00	DICTANCIA	DUMPOS	. COORDENADAS UTM		
EST	PV	DISTANCIA	RUMBOS	V	X	Y
136	137	42.667	SE 21°18'07.61"	137	212291.407	2821566.21
137	138	24.431	SE 28°27'03.21"	138	212303.046	2821544.73
138	1	29.5	NE 61°32'56.79"	1	212328.983	2821558.79
diam'r			SUP = 31,033.5	3 m <sup>2</sup>		

		POLIGO	NO GENERAL DE	EXT	RACCIÓN	
LAI	00	DICTANCIA	RUMBOS	V	COORDEN	ADAS UTM
EST	PV	DISTANCIA	RUMBOS	V	X	Y
				18	211832.953	2822187.97
18	19	31.864	NE 85°10'58.26"	19	211864.704	2822190.64
19	20	87.254	SE 89°18'47.90"	20	211951.952	2822189.6
20	21	38.562	SE 87°09'32.33"	21	211990.466	2822187.68
21	22	31.499	SE 76°10'25.28"	22	212021.053	2822180.16
22	23	34.116	SE 65°06'18.00"	23	212051.999	2822165.79
23	24	37.349	SE 53°13'40.30"	24	212081.916	2822143.44
24	25	30.624	SE 41°50'41.30"	25	212102.346	2822120.62
25	26	40.48	SE 31°10'49.88"	26	212123.304	2822085.9
26	27	44.115	SE 23°16'56.57"	27	212140.741	2822045.4
27	28	42.011	SE 15°32'24.73"	28	212151.996	2822004.9
28	29	52.637	SE 07°05'03.09"	29	212158.488	2821952.76
29	30	257.597	SE 02°29'53.58"	30	212169.716	2821695.4
30	31	59.514	SE 05°51'35.44"	31	212175.792	2821636.2
31	32	59.54	SE 14°20'45.72"	32	212190.545	2821578.5
32	33	53.697	SE 21°18'07.61"	33	212210.053	2821528.4
33	34	30.021	SE 28°27'03.21"	34	212224.355	2821502.0
34	71	29.5	SE 61°32'56.79"	71	212250.292	2821516.15
71	72	28.178	NE 28°27'03.21"	72	212236.868	2821540.9
72	73	50.062	NW 21°18'07.61"	73	212218.681	2821587.5
73	74	55.559	NW 14°20'45.72"	74	212204.915	2821641.39
74	75	56.459	NW 05°51'35.44"	75	212199.15	2821697.5
75	76	257.913	NW 02°29'53.58"	76	212187.909	2821955.2
76	77	55.999	NW 07°05'03.09"	77	212181.002	2822010.8
77	78	46.188	NW 15°32'24.73"	78	212168.628	2822055.2
78	79	48.148	NW 23°16'56.57"	79	212149.597	2822099.5
79	80	45.27	NW 31°10'49.88"	8	212126.159	2822138.2
80	81	36.318	NW 41°50'41.30"	81	212101.931	2822165.3
81	82	43.357	NW 53°13'40.30"	82	212067.201	2822191.26
82	83	40.043	NW 65°06'18.00"	83	212030.878	2822208.1
83	84	37.194	NW 76°10'25.28"	8 4	211994.762	2822217.0
84	85	41.953	NW 87°09'32.33"	85	211952.86	2822219.0
85	86	89.227	NW 89°18'47.90"	86	211863.64	2822220.1
86	87	33.282	SW 85°10'58.26"	87	211830.475	2822217.3

Página 20 d Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. **Página 20 de 38** án, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

			QUINTA ETAI		DACCIÓN	
		POLIGO	NO GENERAL DE	EXI		
LADO			DIII 1000	1	COORDENADAS UTM	
EST	PV	DISTANCIA	RUMBOS	V	X	Y
87	18	29.5	SE 04°49'01.74"	18	211832.953	2822187.97
N I I I			SUP = 27,966.4	7 m <sup>2</sup>		

Reubicación de fauna

	DISTANCI	RUCCIÓN DEL SITIO			NADAS UTM
LADO	A	RUMBOS	VERT	X	Y
			1	210,665.13	2,821,720.89
01-feb	49.04	S 51° 54' 02.48" E	2	210,703.72	2,821,690.63
02-mar	283.5	S 36° 35' 43.95" O	3	210,534.71	2,821,463.02
03-abr	57.83	N 63° 30' 21.94" O	4	210,482.95	2,821,488.82
04-ene	294.81	N 38° 07' 58.96" E	1	210,665.13	2,821,720.89

La ubicación del proyecto se señala en las páginas 1 a la 7 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 8 a la 40 del Capítulo II de la MIA-P.

## Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación de la promovente de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables.

Considerando que el **proyecto** se ubica el cauce del rio Mocorito, a 800 metros al noroeste del poblado San Manuel, municipio de Mocorito, estado de Sinaloa, le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- a) Los artículos 28, fracciones I y X, articulo 30 de la LGEEPA, Articulo 5, inciso A) fracciones IX y X y R) fracciones I y II del REIA.
- b) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
- c) Que el sitio del proyecto se encuentra dentro de la zona que es regulada por el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, región 15.4 correspondiente a la UAB 33 y es compatible con las especificaciones de la misma.
- d) Que la promovente manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

NOM-045-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de coeficiente de absorción de la luz y el porcentaje de opacidad, provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustible, procedimiento de prueba y Página 21 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia centro, C.P. 80000, Cullacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarn

B





Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

características técnicas del equipo de medición.

El proyecto se vincula con la norma ya que, para la extracción y aprovechamiento de los materiales pétreos, se requiere de la utilización de maquinaria pesada, las cuales utilizan diésel como combustible.

#### Cumplimiento.

Se le dará mantenimiento preventivo a la maquinaria periódicamente, llevando un expediente de cada máquina, para reemplazar las que ya no cumplan con la norma, aun con la reparación y mantenimiento.

La maquinaria que no esté funcionando se mantendrá apagada.

No se rebasarán los límites máximos permisibles de opacidad de humo establecidos

**NOM-052-SEMARNAT-2005,** que establece en procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.

#### Especificación:

5.1 Cualquier sustancia química contenida en un residuo y que hace que este sea peligroso por su toxicidad, ya sea ambiental, aguda o crónica.

5.2 CRETIB. - El acrónimo de clasificación de las características a identificar en los residuos peligrosos y que significa: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Toxico ambiental, Inflamable y Biológico infeccioso.

El proyecto se vincula con la norma ya que para la extracción y aprovechamiento de los materiales pétreos se utiliza maquinaria pesada, a la cual se le da mantenimiento periódico, que consiste en el cambio de filtros y aceites, que están considerados como residuos peligrosos.

#### Cumplimiento.

Según listado No. 5, se considera que los aceites gastados de la maquinaria utilizada para la explotación y trasporte de los materiales pétreos son residuos peligrosos y están sujetos a condiciones particulares de manejo.

La maquinaria se le dará mantenimiento en talleres especializados fuera del área de trabajo.

Se colocarán charolas metálicas debajo de la maquinaria cuando se presenten emergencias dentro de la zona de trabajo (banco).

**NOM-059-SEMARNAT-2010**, Protección ambiental, especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

Página 22 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. DF/145/2.11/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

En el polígono del proyecto se registra la presencia de *Iguana Iguana* (Iguana verde) y *Aspidoscelis costata* (Güico) que se registran como Sujeta a Protección especial (Pr).

Cumplimiento.

El proyecto contempla un programa de rescate y reubicación de fauna silvestre de lento desplazamiento para trasladarlos a un hábitat que tenga las mismas condiciones a las originales donde se reubicará la Iguana verde y el Güico y otras especies de vida silvestre, su desplazamiento será monitoreado, estableciendo acciones que favorezcan la sobrevivencia.

Las zonas aledañas al proyecto se encuentran zonas de vegetación ríparia que fungirá como zona de resguardo para la fauna silvestre desplazada, lo cual a mediano plazo será un factor clave para el repoblamiento del sitio.

**NOM-080-SEMARNAT-1994:** que establece los límites máximos permisibles de emisiones de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.

Esta norma se vincula con el proyecto ya que los camiones con los que se acarrea el material pétreo generan ruido.

Cumplimiento.

Los vehículos recibirán revisión y mantenimiento mensual, para asegurarse que cuenten con el sistema de escape en buen estado de operación y libre de fugas.

La maquinaria usada no rebasará los límites máximos permisibles establecidos en la tabla 1.

Según la tabla No. 1 nuestra maquinaria se encuentra entre los 86 y 92 dB (A), de acuerdo a su peso.

- La maquinaria solo operara durante el día.
- La carga del material hacia los camiones se realizará desde el punto más bajo para evitar ruidos por la caída de este al camión.
- La maquinaria que no esté trabajando se apagara inmediatamente.
- No estarán operando más de dos máquinas a la vez para la extracción del material.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente, se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

Delimitación y descripción del sistema ambiental y zonas de influencia.

el SA del proyecto se definió tomando como base 3 micro cuencas de la Región Hidrológica "Sinaloa" (10), Cuenca" Río Mocorito" (031), Sub-cuenca Hidrológica "Rosa Morada" (02), y por la ubicación y amplitud de sus componentes ambientales mantendrá alguna interacción en el proyecto.

Hidrología.

Página 23 de 38

Calle Colon No. 144 drivite, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

El Río Mocorito nace en este municipio y desemboca en el Golfo de California, se forma con los escurrimientos de las sierras de Surutato, Baragua, Capirato y Parras. En su recorrido el Río Mocorito recibe aportaciones de los arroyos La Ciénega, Palmar de los Leal, Del Valle, La Huerta, Comanito, y Capirato, que forman la laguna de Vitaruto.

Anualmente el Río Mocorito arrastra aproximadamente 134 millones de metros cúbicos, con un máximo de 457 millones y un mínimo de 41 millones de metros cúbicos.

#### Vegetación.

Se realizó un censo de flora en un área total de 119,000.00 m², debido a la escasa vegetación existente en el área del proyecto, utilizando la técnica de observación directa se identificaron las especies, arbóreas, arbustivas y herbáceas, para especímenes no identificados en campo se recolectaron muestras (hoja, tallo, frutos o flor), con la ayuda del equipo necesario(prensa botánica y correas, cartón corrugado, papel periódico, lápiz y plumón indeleble, altímetro y brújula, bolsas de plástico de 60 x 80 cm, sobres o bolsas de papel de 8 x 4 cm, mapa de la región, tijeras de podar, navaja de bolsillo, palita de jardín, etiquetas de colecta y libreta de notas) posteriormente se llevó a cabo la determinación en el herbario. Frecuentemente al momento de recolectar, o bien durante el proceso de secado se pueden caer y perder ciertas estructuras como flores y frutos por lo que es recomendable guardarlas en pequeñas bolsas de papel y posteriormente analizarlas, aparte de la presencia de estructuras reproductivas y vegetativas, es necesario anexar datos referentes a estructuras no recolectadas; así como información no mostrada por el ejemplar herborizado, como tamaño, forma de vida, ambiente, tipo de vegetación, altitud y localidad

Vegetación dentro del área del proyecto

vegetacion a	entio del alea di	el proyecto
Nombre Científico	Nombre Común	Familia
Es	trato arbóreo	
Pithecellobium dulce	Guamúchil	Fabaceae
Est	rato arbustivo	
Acacia farnesiana	Vinorama	Fabaceae
Parkinsonia aculeata	Retama	Fabaceae
Criptostejia grandiflo- ra	Bejuco	Apocynaceae
Est	rato herbáceo	
Argemone mexicana	Cardo santo	Papaveraceae
Datura lanosa	Toloache	Solanaceae
Boerhavia erecta	Zambe Sarambe	Nyctaginaceae
Cleome viscosa	Pegajosa	Labiatae
	Acuáticas	
Typha spp	Tule	Cyperaceae

Se determinaron 9 especies correspondientes a 7 familias, entre las que destacan las fabaceas.

En lo que a especies establecidas en la **NOM-059-SEMARNAR-2010** dentro de las diferentes categorías se refiere, **NO SE ENCONTRÓ NINGUNA**.

## Resultados del muestreo forestal del predio.

Se realizó un inventario de toda la vegetación arbórea presente en el predio debido a que eran pocos.

Número Especie DAP (Diámetro) (cm) Altura (m)

Página 24 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfo

Teléfono: (667) 759 27 00

www.gob.mx/semarnat

P





Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

1	Guamúchil	16	4
2	Guamúchil	13	4
3	Guamúchil	27	6
4	Guamúchil	25	6

Abundancia por unidad de espacio (área) en el estrato arbóreo en los 119,000.00 m² muestreados.

La abundancia relativa **es 0.0000336134 de individuos/m² en el estrato arbóreo**, debido a que los árboles contabilizados se encuentran dispersos en el área del proyecto.

ACTUALMENTE SE TIENE PROYECTADO 4 ÁRBOLES A REMOVER EN EL POLÍGONO DE EXTRACCIÓN.

#### Fauna.

Para realizar la caracterización de la fauna, se realizaron recorridos terrestres en el área del proyecto. El reconocimiento de los vertebrados terrestres se realizó a partir de observaciones directas e indirectas, buscando elementos que pudieran servir de referencia para identificar organismos (rastros, huellas, sonidos).

En las siguientes tablas se enlistan las especies de fauna silvestre registrada para el sitio del proyecto, donde se identifican con su nombre científico, común, familia y en su caso la categoría en que se encuentren los ejemplares de acuerdo a la **NOM-059-SEMARNAT-2010.** 

#### Aves

Nombre Común	Nombre Científico	Familia	
Tórtola rojiza	Columbina talpacoti	Columbidae	
Garza blanca	Ardea alba	<u>Ardeidae</u>	
Zopilote	Coragyps atratus	Cathartidae	
Paloma de ala blanca	Zenaida asiatica	Columbidae	
Piscui	Crotophaga sulcirostris	Cuculidae	
Zanate	Quiscalus mexicanus	Icteridae	
Gorrión común	Passer domesticus	Passeridae	

Se registró la presencia de 7 especies de aves pertenecientes a 6 familias de las cuales ninguna se encuentra registrada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Reptiles

Nombre científico	Nombre común	Familia	Estatus	
Aspidoscelis costatus	Huico	Teiidae	Pr	
Scelophorus magister	Cachoron arborícola	Phrynosomatidae	Ninguno	
Iguana iguana	Iguana Verde	Iguanidae	Pr	

Se observó la presencia de 3 especies de reptiles agrupadas en 3 familias, de las cuales dos especies se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en la categoría Pr (Sujeta a protección especial).

#### Mamíferos

Nombre Científico	Nombre Común	Familia	
Procyon lotor	Mapache	Procyonidae	
Sylvilagus audobonii	Conejo	Leporidae	
Dasypus novemcinctus	Armadillo	Leporidae	

Página 25 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25S12021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

Se registró la presencia de 3 especies de mamíferos incluidas en 2 familias, de las cuales ninguna se encuentra registrada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

## Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

7. Que la fracción V del artículo 12 del **REIA**, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, la **promovente** manifiesta que utilizo la matriz metodológica de evaluación y justificación de la metodología impacto ambiental y posterior mente los impactos identificados fueron valorados en términos de magnitud e importancia, en la operación del proyecto se encuentra totalmente impactado por las acciones antropogénicas y Uno de los principales impactos ambientales es la remoción de vegetación que se removerán 4 árboles, calidad del aire se verá afectada por la emisión de polvo por el movimiento de vehículos, por lo que se generara emisión de polvo y gases producto de combustión, Mismo que esta DFSEMARNATSIN determina que son mitigables en sus etapas de operación, mantenimiento y abandono y para los cuales se proponen en la MIA-P medidas de prevención, mitigación y/o compensación, cuyos resultados deberán presentarse en el informe señalado en el término octavo del presente oficio resolutivo.

## Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

- 8. Que la fracción VI del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el proyecto; a continuación, se describen las más relevantes:
  - A. Se hará una reforestación de forma lineal a cada tres metros en ambos márgenes del río Mocorito, siento una longitud total a reforestar de 1,999.01 metros, el total de plantas será de 666 de vegetación nativa de la zona como medida de mitigación por el retiro de vegetación existente en el área del proyecto.
  - **B.** La reforestación se establecerá en el primer año. Para favorecer el establecimiento de los individuos en el programa se realizará la reforestación durante el periodo de lluvia y cada año al inicio de esta época se hará la reposición de ejemplares muertos al menos los primeros 3 años tras el establecimiento, hasta lograr al menos un 80% de sobrevivencia, se propone considerar un 20% de reposición para esta acción; resultando un total 134 ejemplares adicionales a la meta inicial.
  - C. El retiro de vegetación se realizará paulatinamente durante los 10 años del desarrollo de la actividad de extracción y encauzamiento del río, así es que los trabajos se harán por etapas.
  - **D.** Los trabajos de extracción se suspenderán temporalmente en época de lluvias, cuando se presentan grandes avenidas, evitando con esto la erosión de los suelos por falta de vegetación.
  - E. Se retirará la basura la basura que tiran los pobladores aledaños al río y se instalaran letreros para conservar limpias las áreas, se planteara el problema al H. Ayuntamiento de Mocorito para que se tomen medidas correctivas y de prevención para evitar el tiradero de basura.
  - **F.** Cabe aclarar que para el caso de los animales que se encuentran lastimados, de lento movimiento y en algún Status en la NOM-059-SEMARNAT-2010, se rescataran con las técnicas adecuadas para cada especie y serán reubicadas en otro sitio que tenga las mismas características bióticas que donde fueron capturados.
  - **G.** Establecer estructuras para favorecer la nidificación de aves de gran tamaño, especialmente en ambientes con poca oferta de árboles grandes. Estas consisten en una plataforma de anidación sobre postes, cajas de anidación y cornisas protegidas.
  - H. Se realizará una campaña de protección de la ribera del río mediante señalamientos, donde se invite a los pobladores aledaños al cuidado y conservación del río y sus riberas, esto se hará con señalización.

Página 26 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. T

Teléfono: (667) 759 27 00







Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

- Se realizará mantenimiento periódico a la maquinaria para evitar emisiones a la atmósfera, y contaminación del suelo por fuga de combustible.
- J. Todos los servicios de reparación y mantenimiento se realizarán en un taller especializado fuera del área de trabajo, solo en caso de emergencia se reparará la maquinaria en el lugar de extracción colocando una base impermeable para evitar contaminación del suelo y agua por derrames de grasas, aceites y combustibles.
- K. Al momento de trasportar el material los camiones serán cubiertos con una lona para evitar la dispersión de partículas.
- L. Se usarán charolas del tipo que se ven en la fotografía para cuando surjan problemas y tenga que realizarse el servicio en el lugar de la extracción, para evitar derrames.
- M. Los caminos serán regados una vez por semana y se nivelarán con una motoconformadora una vez al mes para evitar formación de ondulaciones.
- N. Los camiones cargaran combustible en la estación de servicio (gasolinera) más cercana, para evitar la contaminación del suelo y del agua superficial con derrames de combustible en el área de trabajo.

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

#### Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

**9.** Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

#### Pronósticos del escenario.

Tomando en cuenta el escenario actual, descrito en el capítulo IV, que ocupara el proyecto y considerando las medidas de mitigación y compensación aplicadas, descritas en el capítulo VI, se prevé el escenario a futuro acorde a las acciones a realizar en las actividades de preparación y operación del proyecto. De igual manera se contempla el escenario una vez que el proyecto haya concluido.

#### ESCENARIO SIN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El escenario sin proyecto la calidad del sistema ambiental considerando la perturbación de cada componente y variable, revelan que la calidad del suelo, flora, fauna y paisaje continuaran siendo afectados en este escenario a futuro, principalmente por la actividad antropogénica que se realizan en la zona, como lo es la explotación de los materiales pétreos no regulados y la deforestación de las riberas por el desarrollo de la agricultura de temporal, generando pérdida del hábitat para un gran número de especies de fauna, esto lleva por consiguiente a la modificación del paisaje natural propio de las riberas, de igual forma se irán presentando inundaciones en las áreas aledañas del rio cada vez más recurrentes debido al azolvamiento de este. En el caso del componente socioeconómico seguirá inestable al no aprovecharse los recursos naturales controladamente, bajo un esquema de beneficio común.

#### ESCENARIO EJECUTANDO EL PROYECTO.

Para el escenario con el proyecto la calidad del sistema ambiental considerando la perturbación de cada componente y variable analizado, indica que habrá componentes con alteraciones mayores. Los

Página 27 de 38

Calle Colón No. 144 Orienta, Jolonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Šinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

componentes de funcionamiento hidráulico del rio y el socioeconómico, son impactos benéficos, debido a que se ampliara el área hidráulica teniendo mayor capacidad de conducción sobre todo en las avenidas máximas, de igual forma la población aledaña al rio se beneficiara ya que se disminuirá el riesgo de inundaciones.

## ESCENARIO EJECUTANDO EL PROYECTO CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN.

Cuando el proyecto se encuentre operando y se estén aplicando las medidas que se han propuesto en el presente estudio para la prevención y mitigación de los impactos ambientales, se puede establecer el siguiente escenario.

Se debe tomar en cuenta que los impactos que se generarán con el desarrollo del proyecto, modifican el paisaje y las actividades sin control que se venían realizando en la zona, ya que se interrumpe la extracción de materiales pétreos incontroladamente y de igual forma la deforestación de las riberas y la erosión de los terrenos aledaños al río, así como las inundaciones.

#### Componente ambiental aire:

Las emisiones a la atmosfera por la operación de la maquinaria estarán controladas y minimizadas debido a las medidas de mitigación aplicadas, las cuales son el mantenimiento periódico de la maquinaria y equipo. Otras de las medidas que se adoptarán es la reforestación del área esta se hará paulatinamente y con especies propias de la vegetación raparía lo que garantiza la mejora en la calidad del aire ya que una de las funciones principales de la vegetación es la de filtrar el aire.

#### Componente ambiental aqua:

Se realizará la limpieza del área en el proceso de preparación del sitio lo que eliminará la filtración de lixiviados al suelo producto de la descomposición de la basura, estos son los contaminantes más comunes de los acuíferos en las zonas de la ribera ya que los pobladores aledaños acostumbran a tirar basura en la zona.

#### Componente ambiental suelo:

Con la reforestación de la zona de la ribera se mejorará la calidad del suelo, evitando erosiones con acción de viento, del agua y tránsito de vehículos. Otra de las actividades en la actividad de extracción de material pétreo es el mantenimiento periódico de la maquinaria lo cual evita derrame de contaminantes al suelo.

El suelo como componente ambiental con el desarrollo del proyecto y la aplicación de las medidas de mitigación, no tendrá impactos residuales, tendrá un buen estado de conservación.

#### Componente ambiental flora:

La flora es uno de los componentes afectados, ya que se retirarán 4 árboles, estrato arbustivo y estrato herbáceo en la ejecución del proyecto, sin embargo se formaran terrazas en ambas márgenes dentro del proyecto que definirán la zona que cumplirá la función de ribera (área de transición del ecosistema acuático al terrestre), estos ecosistemas por el tipo de ecosistemas, que por lo general cuentan con poca vegetación riparia (guamúchiles y álamos), las cuales son especies de rápido crecimiento, de fácil propagación y se adaptan a una amplia variedad de condiciones climáticas, se recuperan rápida y fácilmente.

Componente ambiental fauna:

Página 28 de 38

Calle Colimno. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00

Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

Proyecto: 25SI2021HD102

La fauna con el desarrollo del proyecto no resultara muy afectada ya que el lugar se encuentra impactado por la acción humana y por tal motivo la fauna es muy escaza. Sin embargo, se tiene propuesta una medida de mitigación que es el rescate y reubicación de fauna en caso de que se encuentre algún animal de lento movimiento o lastimado dentro del área del proyecto o aledaño al mismo. Cabe hacer mención que una vez reforestadas las terrazas, se recuperará el hábitat de las especies las cuales por proceso natural serán repobladas.

#### Componente socioeconómico:

Con la ejecución del proyecto se generarán empleos locales, se tendrá una oferta al mercado de material pétreo de buena calidad para la construcción, así como para la rehabilitación de carreteras y caminos (vías generales de comunicación).

#### ESCENARIO AL FINALIZAR EL PROYECTO.

Al finalizar el proyecto se tendrá una mejora significativa del funcionamiento hidráulico del río, con un canal de conducción bien definido.

## Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, la promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

#### Presentación de la información.

De acuerdo al artículo número 19 del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en materia de evaluación de impacto ambiental, se entrega un ejemplar impreso de la Manifestación de Impacto Ambiental. Asimismo, todo el estudio se entrega en forma magnética en 1 USB, incluyendo imágenes, planos e información que complemente el estudio mismo que es presentado en formato Word.

Se hace entrega de un resumen de la manifestación de impacto ambiental que no excede de 20 cuartillas, asimismo está grabado en memoria magnética en formato Word.

La información entregada está completa y en idioma español.

Metodología para la elaboración de planos.

Los Planos de localización y construcción del proyecto se elaboraron conforme a los criterios establecidos en la presente guía y se encuentran anexos al presente estudio.

Para los **levantamientos topográficos** se utilizó equipo GPS con un método cinemático, *Método Cinemático Relativo*: El receptor de referencia estará en modo estático en un punto de coordenadas conocidas, mientras el receptor móvil (ROVER), deberá ser inicializado para resolver la ambigüedad, de una de las siguientes formas: mediante una observación en estático (rápido) o bien, partiendo de un punto con coordenadas conocidas. Las épocas o intervalos de cadencia de toma de datos será función del objetivo de trabajo (velocidad del movimiento, cantidad de puntos a levantar...). Existen mayores restricciones en la observación, ya que no puede haber pérdida de la ambigüedad calculada inicialmente. Si la hubiera tendríamos que volver a inicializar el receptor móvil. Existe una variante de este método denominado STOP&GO. En este caso existe un número determinado de puntos a levantar,

Página 29 de 38

Calle Colon No. 144 Oriente, Colonia Contro, C.P. 80000, Cullacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

en los cuales realizaremos una parada durante unas épocas, almacenaremos la información del punto y seguiremos sin perder la señal de los satélites, hacia el siguiente punto a levantar. Este método ha quedado obsoleto en la actualidad debido a la aparición del RTK.

Los recorridos para la toma de puntos (coordenadas X, Y, Z) se realizaron de manera perpendicular al cauce del arroyo con trayectos a cada 50, 40 o 30 m uno de otro dependiendo de la topografía del cauce que presenta una pendiente suave.

Las coordenadas del receptor, móvil o estático, son obtenidas en postproceso, es decir, una vez finalizada la observación se calculan las posiciones en gabinete (lo que permite trabajar con efemérides más precisas).

Una vez recabada toda la información generada en campo, se procede a manipularlos con el programa Autocad. Para los cálculos de volumen de material se utilizó el programa Civilcad con las utilerías para cálculo de volúmenes, Los planos generados se presentan en tamaño de 90 x 60 cm con las especificaciones técnicas de CONAGUA para su aprobación.

Los planos ambientales se realizaron tomando cartografía y bases de datos de INEGI.

#### Fotografías.

#### Videos.

No se anexan video grabación.

#### Resultados de los estudios de campo. Método de Muestreo de Flora.

Para identificar la vegetación en el área del proyecto de **"Extracción de Material Pétreo en el Río Mocorito, Banco CRIMACO-LA CURVA"** por la particularidad del mismo se llevaron a cabo mediante un censo forestal sobre el área que será afectada por esta construcción.

Con este método de medición, se logra obtener y cuantificar las existencias totales en las áreas a impactar. Un equipo de 3 personas conformado por 2 biólogos y un guía llevaron a cabo el censo donde se identificaron las especies encontradas en el área del proyecto y se generaron los listados de arbustos y herbáceas.

#### Metodología de la Fauna.

El diseño de muestreo para la fauna en el área del proyecto **"Extracción de Material Pétreo en el Río Mocorito, Banco CRIMACO-LA CURVA**" fue mediante el método de observación directa (Avistamiento directo del ejemplar) e indirecta (Registro mediante rastros).

#### Método de muestreo.

Para realizar la caracterización de la fauna, se realizaron recorridos terrestres en el área del proyecto. El reconocimiento de los vertebrados terrestres se realizó a partir de observaciones directas e indirectas, buscando elementos que pudieran servir de referencia para identificar organismos (rastros, huellas, sonidos).

Además, al presente estudio se anexa la siguiente documentación:

Página 30 de 38

Calle Colon No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Teléfono: (667) 759 27 00







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

- Formato de pago.
- Copia de la credencial de elector del Promovente.
- Copia de la Cedula de hacienda del Promovente.
- Copia de la CURP del Promovente.
- Planos del proyecto por la CONAGUA.
- Copia de la credencia de elector del responsable técnico.
- Copia de la cedula profesional del responsable técnico.
- Escrito bajo protesta de decir verdad.
- Carta de factibilidad del proyecto emitida por CONAGUA.

#### Glosario de términos.

#### Bibliografía.

#### Opiniones técnicas.

11. Que, en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN a la Comisión Nacional del Agua, a través de oficio No. DF/145/2.1.1/0104/2022 de fecha 26 de enero del 2022, emitió respuesta a través de Oficio No. B00.808.08.-000028 de fecha 22 de febrero de 2022, en el cual dice lo siguiente:

... Con atención a su oficio No. DF/145/2.1.1/0104/2022 de fecha 26 de enero del presente año, mediante el cual solicita opinión técnica sobre el proyecto de aprovechamiento del banco de materiales pétreos en el cauce del rio Mocorito, a 800 metros al noroeste del poblado San Manuel, municipio de Mocorito, presentado por C. Marco Vinicio Diaz López.

Al respecto, me permito informar a usted, que efectivamente el citado proyecto de extracción de materiales arriba señalado, previamente fue revisado y analizado por esta Dirección, otorgando la factibilidad técnica mediante el oficio número BOO.808.08.-201 de fecha 26 de octubre del 2021, con el cual se autorizan los planos correspondientes que contienen los elementos técnicos requeridos con respecto a trazo, geometría y profundidad.

Sin embargo, es recomendable que se comunique al solicitante que, para poder aprovechar el material pétreo del proyecto anteriormente presentado, deberá acudir a la Dirección de Administración del Agua de este Organismo Pacifico Norte, con la finalidad de tramitar la concesión de proyecto de extracción de material pétreo en el río Mocorito.

..."

12. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"..., por lo que considera que las medidas propuestas por la **promovente** son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.

Página 31 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Ventro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







ricio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

13. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los CONSIDERANDOS que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del proyecto, según la información establecida en la MIA-P e información adicional, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su autorización, toda vez que la promovente aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones I y X, 30, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos A) fracciones IX y X, R) fracciones I y II 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

#### TÉRMINOS

**PRIMERO.** - La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado **"Proyecto de Extracción de Materiales Pétreos en el Rio Mocorito; Banco Crimaco - La Curva"** promovido por **Crimaco, S.A. de C.V.**, con pretendida ubicación sobre el sobre el cauce del río Mocorito, a 800 metros al noroeste del poblado San Manuel, municipio de Mocorito, estado Sinaloa.

El proyecto consiste en la extracción del material pétreos que se ha venido depositando en el lecho del cauce y márgenes del Río Mocorito; la extracción de este material se realizará orientado por un proyecto que elimina obstáculos producto del azolvamiento y depósitos que actualmente generan cambios significativos en la dirección de flujo del cauce, situación que favorece el incremento del riesgo en terrenos productivos y centros de población, ante situaciones de avenidas extraordinarias e incluso ordinarias.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PROYECTO						
Nombre de usuario	Tramo	Longitud (m)	Área de trabajo (m²)	Volumen de corte (m³)	Volumen de volteo (m³)	Volumen de extracción (m³)
CRIMACO, S.A DE C.V.	0+000 a 1+000	1,000	119,000.00	293,995.71	1,505.22	292,490.49

Página 32 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarna







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

POLÍGONO GENERAL DE EXTRACCIÓN						
LADO		DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDEN	ADAS UTM
EST	PV	DISTANCIA	ROMBOS	<b>Y</b>	X	Y
				1	212328.983	2821558.79
1	2	22.588	NW 28°27'03.21"	2	212318.222	2821578.65
2	3	39.031	NW 21°18'07.61"	3	212304.042	2821615.01
3	4	43.479	NW 14°20'45.72"	4	212293.269	2821657.13
4	5	47.193	NW 05°51'35.44"	5	212288.451	2821704.08
5	6	258.87	NW 02°29'53.58"	6	212277.167	2821962.71
6	7	66.2	NW 07°05'03.09"	7	212269.003	2822028.4
7	8	58.86	NW 15°32'24.73"	8	212253.233	2822085.11
8	9	60.382	NW 23°16'56.57"	9	212229.367	2822140.57
9	10	59.802	NW 31°10'49.88"	10	212198.405	2822191.74
10	11	53.591	NW 41°50'41.30"	11	212162.654	2822231.66
11	12	61.587	NW 53°13'40.30"	12	212113.321	2822268.53
12	13	58.025	NW 65°06'18.00"	13	212060.688	2822292.95
13	14	54.473	NW 76°10'25.28"	14	212007.793	2822305.97
14	15	52.242	NW 87°09'32.33"	15	211955.615	2822308.56
15	16	95.212	NW 89°18'47.90"	16	211860.41	2822309.7
16	17	37.584	SW 85°10'58.26"	17	211822.959	2822306.55
17	18	119	SE 04°49'01.74"	18	211832.953	2822187.97
18	19	31.864	NE 85°10'58.26"	19	211864.704	2822190.64
19	20	87.254	SE 89°18'47.90"	2	211951.952	2822189.6
20	21	38.562	SE 87°09'32.33"	21	211990.466	2822187.68
21	22	31.499	SE 76°10'25.28"	22	212021.053	2822180.16
22	23	34.116	SE 65°06'18.00"	23	212051.999	2822165.79
23	24	37.349	SE 53°13'40.30"	2	212081.916	2822143.44
24	25	30.624	SE 41°50'41.30"	25	212102.346	2822120.62
25	26	40.48	SE 31°10'49.88"	26	212123.304	2822085.99
26	27	44.115	SE 23°16'56.57"	27	212140.741	2822045.47
27	28	42.011	SE 15°32'24.73"	28	212151.996	2822004.99
28	29	52.637	SE 07°05'03.09"	29	212158.488	2821952.76
29	30	257.597	SE 02°29'53.58"	30	212169.716	2821695.41
30	31	59.514	SE 05°51'35.44"	31	212175.792	2821636.2
31	32	59.54	SE 14°20'45.72"	32	212190.545	2821578.52
32	33	53.697	SE 21°18'07.61"	33	212210.053	2821528.49
33	34	30.021	SE 28°27'03.21"	34	212224.355	2821502.09
34	1	119	NE 61°32'56.79"	1	212328.983	2821558.79

**SEGUNDO.** - La presente autorización tendrá una vigencia de **10 años** para llevar a cabo las actividades de operación y mantenimiento del **proyecto** de acuerdo con lo manifestado por la **promovente** en la MIA-P, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

Página 33 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 ww







Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. DF/145/2.1./0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HDI02

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

TERCERO. - De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 40 del REIA, a través de las facultades encomendadas a esta DFSEMARNATSIN conforme al Reglamento Interior de la misma, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en el CONSIDERANDO 4 para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinar las autoridades municipales y/o estatales, así como de las demás autorizaciones, permisos, licencias entre otras, que sean requisitos para llevar a cabo el proyecto. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, así mismo esta autorización no ampara el cambio de uso del suelo en terrenos forestales conforme establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, por lo que quedan a salvo las acciones que determinen la propia Secretaría, así como de otras autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.** - La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura, ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en el **CONSIDERANDO 4** del presente resolutivo; sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deber indicarlo a esta DFSEMARNATSIN atendiendo lo dispuesto en el Término Quinto.

**QUINTO.** - La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**SEXTO.-** La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, **la promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales**, **estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta

Página 34 de 38
Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

B





Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25S12021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

#### CONDICIONANTES

#### La promovente deberá:

Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que será responsabilidad del Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, el Promovente deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del Proyecto y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la **promovente** deberá presentar un reporte anual de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

- 2. Toda vez que la presente resolución no autoriza u otorga la Concesión para extracción de materiales pétreos, la promovente deberá de manera previa al inicio de cualquier obra y/o actividad relacionada con el proyecto, dirigirse ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), quien en el ámbito de su competencia determinará lo procedente; debiendo presentar esta DFSEMARNATSIN, copia de la resolución emitida por la misma. En caso contrario podrá ser objeto de la imposición de sanción administrativa por infracciones a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- 3. No se autorizan los polígonos de reforestación presentados en la MIA-P, porque no son los mismo que se ven en las imágenes del proyecto, por lo que el promovente para su cumplimiento, previo al inicio de las actividades del proyecto deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, para su validación, los nuevos cuadros de construcción de los polígonos a reforestar. Además, está obligada a presentar ante esta Unidad Administrativa cada seis meses y durante los cinco años de la ejecución del programa, un informe de resultados obtenidos en el programa de reforestación, incluyendo anexo fotográfico, a través de los cuales se demuestre el cumplimiento de este. Dicho periodo iniciara a partir de 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutivo emitido por esta DFSEMARNATSIN, en el cual se valide el programa.
- 4. En un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutivo la promovente deberá presentar ante esta DFSEMARNATSIN un programa de contingencia ambiental en caso de derrames accidentales de combustibles o aceites, que contemple acciones de biorremediación al suelo y al cuerpo de agua.
- **5. Manejar** los residuos peligrosos generados conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ese ordenamiento que se deriven, por lo que la **Promovente**, deberá:

Página 35 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

- a) **Registrarse** como generador de Residuos Peligrosos ante esta DFSEMARNATSIN en un lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente resolución.
- b) La promovente deberá entregar semestralmente a esta DFSEMARNATSIN, la bitácora de volúmenes de residuos peligrosos que se generen durante la vida útil del Proyecto, de acuerdo con el programa de manejo de residuos peligrosos propuesto, y copias de los manifiestos de entrega de estos a la empresa autorizada para la recolección y destino final de sus residuos peligrosos, que contrato para este servicio.
- Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del proyecto de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
  - Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.
  - Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc; deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o rehusó de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
- 7. Extraer el material exclusivamente en el lugar autorizado, respetando sección y pendiente.
- 8. Ejecutar las obras de defensa que le indique la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la debida conservación de cauce, vaso, ribera o zona federal, a que se refiere la concesión.
- 9. Evitar ejecutar excavaciones o trabajos que ocasionen daños al cauce, vaso, ribera o zona federal, a las estructuras y obras existentes, al régimen de la corriente o depósitos y a derechos de terceros.
- 10. Instalar una malla geotextil en los sitios de extracción, a efecto de acotar el área de turbidez que se genere en el agua por la ejecución de actividades del proyecto, con la finalidad de evitar la asfixia de los organismos acuáticos que se encuentren cercanos al sitio del proyecto.
- 11. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del proyecto.
- 12. Queda estrictamente prohibido a la promovente:
  - a) Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del cauce y las riberas del rio.
  - b) Realizar cualquier tipo de construcción en el área del proyecto.
  - c) Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre, se encuentre o no dentro de alguna categoría de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.
  - d) El almacenamiento de material sobre el cauce y las márgenes del rio.
  - e) Arrojar residuos líquidos y sólidos a cuerpos de agua nacionales.
- 13. Al finalizar la vida útil del proyecto, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con tres meses de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la promovente presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la promovente desista de la ejecución del proyecto.

Página 36 de 38

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Cullacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00







Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

NOVENO. - La promovente deberá presentar informes de cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la MIA-P, El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad anual, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.

DÉCIMO. - La presente resolución a favor de la promovente es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DECIMOPRIMERO. - La promovente será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la MIA-P.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOSEGUNDO.- El concluir las obras y actividades del proyecto de manera parcial o definitiva, la promovente está obligado a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la promovente en la MIA-P. Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por la promovente, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la promovente a la fracción I del Artículo 247 y 420 Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOTERCERO. - La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOCUARTO. - La promovente deberá mantener en su domicilio registrado la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia MIA-P y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

Página 37 de 38

Calle Colon No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00







Oficio No. DF/145/2.1.1/0363/2022 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0146/12/21 Proyecto: 25SI2021HD102

Culiacán, Sinaloa, a 26 de abril de 2022

**DECIMOQUINTO.** - Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

**DECIMOSEXTO.** - Notificar al **C. Marco Vinicio Diaz López** en su carácter de Representante Legal de la **promovente**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma la presente Subdelegada de Planeación y fomento Sectorial.

#### MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.e.p.- Ing. Juan Manuel Torres Burgos. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. - Ciudad de Mexico.

C.c.e.p.- Biól. Pedro Luis León Rubio. - Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa. - Ciudad.

C.c.e.p.- Ing. José de Jesus Lee Espinoza. - Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de CONAGUA. - Ciudad. C.c.p.- Expediente

Folio: SIN/2021-0002274

Folio: SIN/2022-0000395

MLSA JANC DOC CJZP\*

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Página 38 de 38